

01/07/2024 16:04:10 PM

SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

Evite un mal uso de sus datos personales contenidos en este acuse, resguardándolo en un lugar seguro.

Fundamento Legal:

Le informamos que su solicitud de Acceso a la Información Pública ha sido recibida exitosamente y, será tramitada conforme a los procedimientos y plazos establecidos en el Título Séptimo "Procedimiento de Acceso a la Información Pública" de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California.

De conformidad con lo señalado en el artículo 125 este Sujeto Obligado le otorgará respuesta dentro de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la presentación. De manera excepcional el plazo anteriormente descrito puede ampliarse hasta por diez días hábiles más, siempre que existan razones debidamente fundadas y motivadas; previa aprobación del Comité de Transparencia del sujeto obligado.

Las solicitudes recibidas después de horas hábiles y aquellas recibidas en días inhábiles, se tendrán por recibidas al día siguiente hábil.

Detalle de la solicitud:

Folio: 020058824000095
Fecha de presentación: 01/07/2024
Nombre del solicitante:
Nombre del representante:
Sujeto Obligado: Ayuntamiento de Playas de Rosarito
Tipo de solicitud: Información pública
Modalidad de entrega de la información: Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso a la información de la PNT
Motivo por el que solicita exención: El acceso a la información está garantizado en la Constitución y como tal acceder a ella no debe tener costo.
Lengua indígena:

Descripción de la solicitud:

-¿Cuántos agentes de la Policía Municipal se encuentran actualmente bajo investigación por presuntos nexos con el crimen organizado?

-¿Cuántos agentes de la Policía Municipal han sido detenidos por tener nexos con el crimen organizado y cuántos de ellos han sido procesados? (Favor de desglosar datos por año: 2021, 2022, 2023 y lo que va de 2024)

Datos adicionales para localizar la información:

Fechas a considerar, plazos y posibles notificaciones:

En caso de no ser competente:	03 días hábiles	04/07/2024
En caso de que se advierta que la solicitud corresponde a un derecho distinto:	03 días hábiles	04/07/2024
En caso de que se requiera más información:	05 días hábiles	08/07/2024
En caso de existir un trámite específico para su solicitud:	05 días hábiles	08/07/2024

"2024, Año de los Pueblos Yumanos, Pueblos Originarios y de las Personas Afromexicanas"

SINDICATURA MUNICIPAL Ayuntamiento del Municipio de Playas de Rosarito, B.C.

05 JUL 2024 14:35 PM

Recibido

DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA NÚMERO DE OFICIO: PL-NA-098-IX-2024 ASUNTO: El que se indica

Playas de Rosarito, B.C. 04 de julio del 2024

L.E. JAIME IBARRA ACEDO SÍNDICO PROCURADOR H. IX AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO, B.C. PRESENTE. -

Por medio del presente reciba un cordial saludo, así mismo y en relación con la solicitud de información de Plataforma Nacional de Transparencia no. 020058824000095 recibida el 01 de julio del año en curso y con fundamento en los artículos 8, 9, 10, 14, 15 fracción IV, 55, 56 fracciones II,IV, V, 113, 124 y 160 fracciones I, II, III, IV, V, VII, VIII, XI, XII y Segundo Transitorio de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, solicito de la manera más atenta dé respuesta a esta petición ciudadana, informándole que del incumplimiento a las fracciones anteriores se estará sujeto a lo establecido en el artículo 168 de la Ley en mención, por lo cual se requiere se sirva remitir de manera física a esta dirección y al correo electrónico prtransparenciaviii@gmail.com, la siguiente información:

- ¿Cuántos agentes de la Policía Municipal se encuentran actualmente bajo investigación por presuntos nexos con el crimen organizado?
-¿Cuántos agentes de la Policía Municipal han sido detenidos por tener nexos con el crimen organizado y cuántos de ellos han sido procesados? (Favor de desglosar datos por año: 2021, 2022, 2023 y lo que va de 2024)

Agradezco la atención brindada a la presente, así también se hace una atenta invitación a dar respuesta en cinco días hábiles a esta petición.



ATENTAMENTE

Handwritten signature of Abraham Salvador Loya Garibay

LIC. ABRAHAM SALVADOR LOYA GARIBAY DIRECTOR DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL H. IX AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO, B.C.

DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE PLAYAS DE ROSARITO, B.C.

H. AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO, B.C. 04 JUL 2024 DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

C.c.p. Archivo.

11 JUL 2024
DESPACHADO

Playas de Rosarito, Baja California, a 08 e Julio de 2024.

LIC. ABRAHAM SALVADOR LOYA GARIBO
DIRECTOR DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA
INFORMACIÓN PÚBLICA DEL H. IX AYUNTAMIENTO
DE PLAYAS DE ROSARITO, BAJA CALIFORNIA.
P R E S E N T E . -

H. AYUNTAMIENTO DE
PLAYAS DE ROSARITO, B.C.
RECIBIDO
12 JUL 2024
DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

El suscrito **LE JAIME IBARRA ACEDO**, en mi carácter de Síndico Procurador del H. IX Ayuntamiento de Playas de Rosarito, Baja California, en ejercicio de las facultades consagradas en los artículos 1, 2, 3 fracción III, 143 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Playas de Rosarito, B.C.; 1, 2, 6 y 7 del Reglamento de Sindicatura Municipal del H. Ayuntamiento de Playas de Rosarito, B.C., me permito dar respuesta a su similar PL-NA-098-IX-2024, de 04 de julio de 2024, mediante el cual solicita le sea remitida física y por correo electrónico la siguiente información: 1.- ¿Cuántos agentes de la Policía Municipal se encuentran actualmente bajo investigación por presuntos nexos con el crimen organizado? y 2.- ¿Cuántos agentes de la Policía Municipal han sido detenidos por tener nexos con el crimen organizado y cuántos de ellos han sido procesados? Al respecto, se acuerdo lo siguiente:

Si bien es cierto dentro de las facultades de esta Sindicatura Procuradora esta investigar el actuar y cumplimiento de obligaciones de los Policías adscritos a la Secretaria de Seguridad Ciudadana del H. IX Ayuntamiento de Playas de Rosarito, también lo es, que dentro de la competencia no se encuentra el conocer de aquellos delitos cometidos y que tengan relación con crimen organizado, ya que el ámbito de competencia se trata de investigaciones de carácter administrativo, en su caso, la aplicación de sanciones administrativas, tal y como lo establece en el Reglamento Interior del Ayuntamiento de Playas de Rosarito, Baja California, en el CAPÍTULO III: DE LA SINDICATURA MUNICIPAL, en el artículo 143, mismo que a la letra dice:

ARTÍCULO 143.- El/la Síndico(a) Procurador(a) es el órgano de representación legal de los intereses del Ayuntamiento, así como de control y vigilancia de la Administración Pública Municipal, por lo que fiscalizará la correcta administración de los bienes y aplicación de los recursos municipales, además de vigilar la actuación de los servidores públicos y la Contraloría Interna, ejerciendo en todo caso las siguientes atribuciones:

XI. Recibir las quejas y denuncias que los ciudadanos y autoridades presenten contra el desempeño de los servidores públicos municipales, estando facultado para actuar a petición de parte o de oficio cuando éstos incumplan con cualquier disposición establecida en las leyes o en los reglamentos municipales aplicables a cada caso concreto;

...

XIII. Aplicar a los servidores públicos municipales y a los elementos pertenecientes a los cuerpos de seguridad ciudadana municipal, las disposiciones contenidas en la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Baja California, la Ley de Seguridad Pública para el Estado de Baja California y los demás ordenamientos normativos en caso de que se actualice cualquiera de las hipótesis previstas en dicha normatividad;

...

XV. Dar a conocer a las autoridades competentes, la posible comisión de delitos y faltas administrativas graves por parte de los servidores públicos en el ejercicio de sus funciones;

En relación con el Reglamento Interior de la Sindicatura Municipal del Ayuntamiento de Playas de Rosarito, Baja California, en su Capítulo Segundo, DE LA COMPETENCIA Y ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA DE LA SINDICATURA, en su artículo 7, que a la letra dice:

Artículo 7.- El/la Síndico Procurador tendrá a su cargo la función de contraloría interna, la procuración de la defensa de los intereses del Ayuntamiento, y vigilar que no se afecten los intereses de los habitantes de los municipios, en el ejercicio de las funciones y atribuciones de orden municipal, ostentando en todo caso, las siguientes atribuciones:

XV. Aplicar a los servidores públicos municipales y a los elementos pertenecientes a los cuerpos de seguridad ciudadana municipal, las disposiciones contenidas en la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Baja California, la Ley de Seguridad Pública para el Estado de Baja California y los demás ordenamientos normativos en caso de que se actualice cualquiera de las hipótesis previstas en dicha normatividad.

XLIII. Investigar, substanciar el procedimiento administrativo y en su caso, determinar la existencia de responsabilidades administrativas graves y no graves; para el caso de faltas administrativas no graves impondrá las sanciones administrativas correspondientes en términos de lo establecido en la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Baja California, ya sea que el procedimiento se haya seguido por denuncia, de oficio o derivado de las auditorías practicadas por las autoridades competentes;

...

Por lo anterior, resulta imposible dar respuesta a la cuestión planteada, pues se reitera esta Sindicatura no conoce de investigaciones relacionadas a delincuencia organizada.

Del contenido de lo anterior, se hace de su conocimiento para todos los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE



L.E. JAIME BARRA ACEDO

SÍNDICO PROCURADOR DEL H. IX AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE PLAYAS DE ROSARITO, BAJA CALIFORNIA.